



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL 6 DE MAYO DE 2016.**

En Torrelaguna a seis de mayo de dos mil dieciséis, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

**Dª Berta Elisabeth Guinea Goizueta**

**Dª Susana Martínez García**

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las once horas para tratar los asuntos del Orden del día:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016.**

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión celebrada el día 15 de abril de 2016.

**2. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

**2.1.- Licencia primera ocupación c/ Huertas, 18.**

Vista la documentación presentada por Dª. Cristina Moreno Blanco por la que solicita licencia de primera ocupación para la vivienda situada en la C/ Huertas, 18, de Torrelaguna (Madrid).

Realizada la visita de inspección y visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a Dª. Cristina Moreno Blanco licencia de primera ocupación para la vivienda situada en la C/ Huertas, 18, de Torrelaguna (Madrid).

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

**3. RATIFICACIÓN DE LAS NUEVAS ADHESIONES A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 4-B.**

Vista la solicitud presentada por D. Pedro Gili Granado (RGE n.º 2016/1368 de 19 de abril) para que la Junta de Gobierno Local ratifique la adhesión de los nuevos miembros de la Junta de Compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de ejecución 4-B, aportando las escrituras públicas en virtud de las cuales los interesados muestran su conformidad.



De acuerdo al artículo 163.6 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes la ratificación de la adhesión de D<sup>a</sup>. Cristina Elena Martínez Paniagua, D<sup>a</sup>. Diana Martínez Paniagua, D. Ángel Martínez Paniagua y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Leyva Pérez a la Junta de Compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de ejecución 4-B.

#### **4. ESTUDIO DE SOLICITUD DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LIMPIEZAS INDUSTRIALES MIGUEL ARIAS S. L. PARA EL ABONO DE INTERESES DE DEMORA.**

Visto el escrito presentado por Mariano Miguel Arias y D<sup>a</sup>. Felicitas de Castro Calvo, en representación de Servicios Técnicos de Limpiezas Industriales Miguel Arias S. L. con fecha 14 de abril de 2016 (RGE 2016/1321) por el que exige al Ayuntamiento de Torrelaguna el cobro de intereses de demora así como la interrupción del plazo de prescripción por una deuda liquidada a través del mecanismo de pago a proveedores regulado por el Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Visto que el artículo 9 del Real Decreto Ley establece que *“los contratistas que figuren en la relación prevista en el artículo 3 y aquellos que tengan derecho al cobro de acuerdo con el artículo 4, podrán voluntariamente hacerlo efectivo mediante presentación al cobro en las entidades de crédito”* añadiendo el párrafo siguiente que *“el abono a favor del contratista conlleva la extinción de la deuda contraída por la entidad local con el contratista por el principal, los intereses, costas judiciales y cualesquiera otros gastos accesorios.”*

Considerando que a tenor de este artículo, la adhesión al plan de pago a proveedores es voluntaria, no obligatoria, por lo que la aceptación a la inclusión de la empresa en el citado plan supone la renuncia a todo tipo de intereses y gastos accesorios. Si la empresa no quería renunciar al cobro de intereses y demás gastos accesorios no debería haberse acogida al plan de pagos, opción que era voluntaria, a tenor del artículo 9, y haber continuado por otros procedimientos, tanto administrativos como judiciales.

Y visto que con fecha 4 de abril de 2012 realiza la *“aceptación manifestada del Real Decreto Ley 4/2012”* por cada una de las seis facturas pendientes de abono con este Ayuntamiento, con lo que no procede el pago de intereses de demora por ninguna de las seis facturas que reclama el interesado, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar la solicitud de reconocimiento de deuda por parte del interesado puesto que la deuda se encuentra abonada, y porque además la adhesión voluntaria al mecanismo de pago a proveedores supone la extinción de la deuda por el principal, intereses, costas judiciales y cualesquiera otros gastos accesorios.

**SEGUNDO.-** Desestimar la solicitud de interrupción de la prescripción porque no existe deuda al estar ésta saldada.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

**Vº Bº**  
**El Alcalde**

**El Secretario**